

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA MERCANTIL “BMC MAQUINARIA AGRÍCOLA, S.L.” C.I.F. B-50633015
--

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y, en particular, en lo previsto en el artículo 11.3 de los mismos, el órgano de administración acuerda convocar Junta General Extraordinaria de socios, que se celebrará en el domicilio social, sito en la Calle Joaquín Liso 53, Magallón (Zaragoza), el próximo día **7 de agosto, a las 16:30 horas**, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Examen de la situación societaria de la compañía y de la conveniencia de acometer una operación de reorganización, regularización y reestructuración de su capital social, con la finalidad de adecuar la estructura accionarial a las necesidades actuales de la sociedad, reforzar su estabilidad jurídica y societaria, facilitar futuras operaciones de reorganización empresarial y garantizar una mayor seguridad jurídica en la identificación y ejercicio de los derechos inherentes a la condición de socio.

SEGUNDO. - Examen y aprobación, en su caso, de la reducción del capital social a cero euros (0,00 €), mediante la amortización de la totalidad de las participaciones sociales actualmente existentes, con restitución a los socios del importe que proporcionalmente les corresponda conforme al valor contable de la sociedad determinado sobre la base del balance de referencia, en el marco de una operación de reducción y aumento simultáneos de capital, al amparo de lo dispuesto en los artículos 317, 318, 329, 331 y siguientes, 343, 344 y 345 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, quedando la eficacia de la reducción condicionada a la ejecución del aumento de capital que se acuerde simultáneamente.

TERCERO. - Examen y aprobación, en su caso, del aumento simultáneo del capital social hasta la cifra de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (144.500 €)**, mediante la creación y emisión de nuevas participaciones sociales, con reconocimiento del derecho de asunción preferente a favor de todos los socios en los términos legalmente previstos.

CUARTO. - Determinación de las condiciones de ejecución de la reducción y aumento simultáneos de capital, incluyendo el criterio de determinación del importe de restitución correspondiente a cada socio como consecuencia de la reducción, calculado proporcionalmente sobre el valor contable de la sociedad conforme al balance de referencia; el régimen de pago y, en su caso, consignación de las cantidades correspondientes; así como el número, valor nominal, numeración y características de las

nuevas participaciones sociales y el plazo y procedimiento para el ejercicio del derecho de asunción preferente.

QUINTO. - Modificación del artículo QUINTO de los Estatutos Sociales relativo al capital social, como consecuencia de los acuerdos de reducción y aumento simultáneos de capital.

SEXTO. - Delegación de facultades en los Administradores solidarios para la ejecución, desarrollo, interpretación, subsanación, formalización, elevación a público e inscripción de los acuerdos adoptados.

SÉPTIMO. - Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

DERECHO DE INFORMACIÓN

De conformidad con los artículos 196, 287, 304, 343 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho que corresponde a todos los socios de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las propuestas de acuerdo y la documentación relativa a la reducción y aumento simultáneos de capital, así como de solicitar por escrito las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

ADVERTENCIA EXPRESA SOBRE EL ALCANCE DE LA OPERACIÓN PROPUESTA

Se informa expresamente a todos los socios de que la operación sometida a consideración de la Junta General consiste en una reducción del capital social a cero euros (0,00 €), mediante la amortización de la totalidad de las participaciones sociales actualmente existentes, seguida de un aumento simultáneo del capital social hasta la cifra de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (144.500 €), mediante la creación de nuevas participaciones sociales.

La aprobación y ejecución de la referida operación comportará la amortización de todas las participaciones sociales actualmente en circulación, reconociéndose a todos los socios el correspondiente derecho de asunción preferente respecto de las nuevas participaciones que se emitan como consecuencia del aumento de capital.

Se hace constar expresamente que la falta de ejercicio del derecho de asunción preferente dentro del plazo que se establezca al efecto podrá determinar que el socio no participe en la nueva estructura de capital resultante de la operación y, en consecuencia, deje de ostentar participación alguna en el capital social de la compañía.

La operación proyectada responde a razones de interés social vinculadas a la reorganización, regularización y reestructuración integral del capital social de la

compañía, con la finalidad de adecuar su estructura societaria a las necesidades actuales y futuras de la sociedad, reforzar su estabilidad y seguridad jurídica y facilitar futuras operaciones de reorganización empresarial. La operación se plantea con carácter general respecto de la totalidad del capital social, afectando por igual a todas las participaciones sociales actualmente existentes y garantizando, en todo caso, la igualdad de trato de todos los socios y el pleno respeto de sus derechos legales y estatutarios, en particular de sus derechos de información y de asunción preferente.

ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

Los socios podrán asistir personalmente a la Junta o hacerse representar en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales.

En Magallón (Zaragoza), a 21 de julio de 2026.

Fdo.: Doña Marta Bes Cañadas.

Administradora solidaria.

Nota: La presente convocatoria se publica en la página web corporativa de la sociedad, permaneciendo insertada de forma ininterrumpida hasta la celebración de la Junta, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable y en los Estatutos Sociales.